CONVOCATORIA DE BECAS COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier universitario al finalizar sus estudios, en concreto los relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

Los estudiantes adjudicatarios de la beca, recibirán una formación específica en técnicas de planificación de recogida de cuestionarios, congruencia de la información y análisis de datos.

En su virtud, **ESTE RECTORADO** ha dispuesto convocar **2** becas-colaboración en Técnicas de Planificación, Aplicación y Análisis de Encuestas para el curso 2017/18, con destino en la **Facultad de Educación** del campus de **Cuenca** de la UCLM y atendiendo a las siguientes bases:

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de contribuir a la formación en las técnicas de planificación, aplicación y análisis de encuestas sobre evaluación docente, dentro de un entorno real como es la administración educativa.
2. Las tareas a realizar son:
   a. Formación en técnicas de planificación, aplicación y análisis de encuestas.
   b. Planificación y desarrollo del trabajo de campo asociado a la recogida de información del Sistema de Garantía Interno de la Calidad.
   c. Resolución de casos atípicos sobre la planificación realizada
   d. Interpretación y validez de la información.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **Anexo A** de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el **13 hasta el 23 de octubre de 2017 a las 14:00 h., en el Registro de la Facultad de Educación del campus de Cuenca.**

ID. DOCUMENTO	xrCUGfx6ZX		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL		12-10-2017 12:09:12	1507802979683

xrCUGfx6ZX

Calle Altagracia numero 50 Ciudad Real - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - e-mail: administracion.electronica@uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorFirmas/uclm

4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por el Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el **Vicerrectorado de Docencia.**
5. Los becarios quedarán adscritos al **Vicerrectorado de Docencia.**
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria se estará a lo estipulado en la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, y modificada por dicho órgano el 7 de noviembre de 2014, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017/18, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en la demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora sobre el proyecto.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en Enseñanza Oficial de Primer y/o segundo Ciclo, Grado o Máster en la **Facultad de Educación** del campus de **Cuenca** de la UCLM en el curso 2017/2018.
2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2017/2018 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.

ID. DOCUMENTO	xrCUGfx6ZX	Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	12-10-2017 12:09:12	1507802979683

xrCUGfx6ZX

Calle Altagracia numero 50 Ciudad Real - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - e-mail: administracion.electronica@uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorFirmas/uclm

6. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones
7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
9. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
10. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará durante el curso académico 2017/2018, en los períodos correspondientes según la organización académica en cada centro docente.
2. La dotación económica será de 420,00 €, en cada cuatrimestre del curso lectivo, equivalente a 70 horas de actividad.
3. La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01220.422D.48001 para el ejercicio 2018, siendo la dotación económica individual la que se indica en el apartado anterior.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada: (a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2018 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2017; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2017, para el ejercicio 2018; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2018. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaras expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
   a. Un miembro del equipo directivo del centro
   b. Dos profesores del centro
   c. Un estudiante del centro
   d. Un PAS del centro

ID. DOCUMENTO	xrCUGfx6ZX	Página: 3 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	12-10-2017 12:09:12	1507802979683

xrCUGfx6ZX

Calle Altagracia numero 50 Ciudad Real - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - e-mail: administracion.electronica@uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorFirmas/uclm

2. La comisión valorará:
   a. La nota media del expediente conforme a lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
   b. Curriculum vitae
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página Web de la Universidad y los tablones de anuncios de la **Facultad de Educación** del campus de **Cuenca.**
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común delas Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE DOCENCIA
(Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)

ID. DOCUMENTO	xrCUGfx6ZX	Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	12-10-2017 12:09:12	1507802979683

xrCUGfx6ZX

Calle Altagracia numero 50 Ciudad Real - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - e-mail: administracion.electronica@uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorFirmas/uclm

ANEXO A

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I._____DOMICILIO _____

LOCALIDAD_____

PROVINCIA_____C.P.: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2017/2018 en la **Facultad de Educación** del campus de **Cuenca** de la UCLM.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castila-La Mancha.
Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito *al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.*
Existe a su disposición una copia *gratuita del* código *de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castila-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.*

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante.

Documentación que acompaña:

1. Curriculum Vitae
2. Fotocopia del DNI
3. _____

Sr. Decano de la Facultad de Educación del campus de Cuenca

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: Calidad.Docencia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300

ID. DOCUMENTO	xrCUGfx6ZX	Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
11797145P LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	12-10-2017 12:09:12	1507802979683

xrCUGfx6ZX

Calle Altagracia numero 50 Ciudad Real - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - e-mail: administracion.electronica@uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorFirmas/uclm